



El Real Oficio nos hizo

SEISNO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
CINCO.

Mto

La Muy noble y muy Real Ciudad de Murcia en diez
y ocho dias del mes de febrero de mill. ses. y ochenta y cinco años
Señor Don fran^{co} Manuel Caballero del orden de Alcavara Corregidor
dota con: Dijo que por el Consejo Real de S. M. de arcedi. Una
Real Pragmatica de S. M. en que se prohibe el uso y fabrica en esta Real
de las Pistolas y Carabinas que es la misma que se promulgo en Ven.
y siete de octubre del año pasado de mill. ses. y setenta y tres
Y el Rey nuestro Señor mandado se guarde Cumplaz y execut.
y Publica de nuevo en esta ciudad y todas las demas ciudades Villas y
lugares de esta Corona; y que las Justicias Ordinarias procedan con
los transgresores sin embargo de qualquiera Diviliccion y excepcion que
segun como mas largamente se expresa en dha Real Pragmatica
ca que S. M. obedese con el acatamiento debido, y en su cumplim.
y para que enteramente se cumpla: mando se publique en la Plaza
publica de Santa Catalina y en las demas partes acostumbradas
para que venga a noticia de todos y ninguno pretenda y ignorare
Y así mismo se saque una copia y se remita al Señor Don
Agustin Ordoñez su Alcalde Mayor en la Ciu. y Puerto de carta
y una para que así mismo en ella se haga la otra Publicacion
y se guarde y cumpla como S. M. lo manda y porque por carta
de Diego de Vuelta Abad muel. es. de camara que acompa.

